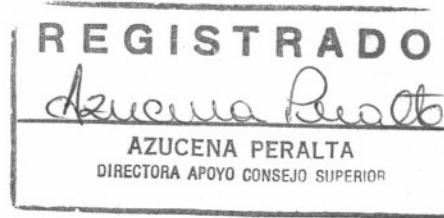




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 94/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Javier Adrián GORZA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1997 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 94/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

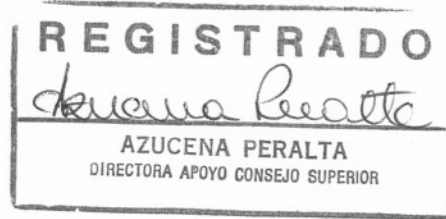
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 94/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la inscripción en el año 1997 de las asignaturas Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de su correlativa mediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sistemas de Datos, al alumno Javier Adrián GORZA, Legajo N° 5-110005-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1156/2002

UTN
MEL
LB
MA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento